



SECUNDARIA

Alabado sea
el Verbo Encarnado.



INTRODUCCIÓN

En 1596 Dios llamó a colaborar en la construcción de su Reino a una Mujer de nombre **Jeanne Chezárd de Matel**.

Su misión fue hacer presente a través de la educación de jóvenes como tú, a la persona de Jesús en una época de muchos contrastes, pues por una parte se vivía un florecimiento de ejemplos de santidad y por otra parte, envolvía a Francia un clima de libertinaje y pobreza.

Ahora, esta misión se sigue prolongando en la formación de la niñez y juventud, que ven necesario comprometerse con sus actitudes en la creación de una humanidad que busque hacer visible el Reino de Dios, a través de la lucha por los grandes ideales, del amor a sí mismo, al hermano y a Dios.

La familia Mateliana, queriendo llevar, de la manera más fiel, esta misión, considera importante que los jóvenes se formen en este Colegio, asumiendo por convicción ciertas normas que ayuden a crear de manera armónica y organizada un ambiente educativo favorable, una juventud libre y responsable, inspirada en los valores evangélicos.

En el “Colegio Puebla A. C.” centramos nuestro trabajo en la persona de JESÚS, VERBO ENCARNADO, y queremos lograr el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas, haciendo una síntesis entre FE, CULTURA Y VIDA.

La Escuela, en la Congregación del Verbo Encarnado, es un lugar privilegiado para la formación integral del educando. En ella promovemos, a la luz de la fe, el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y morales que toda auténtica formación debe poseer.

Sabemos que si nuestros jóvenes asumen este compromiso de crecimiento, estaremos formando en la libertad de conciencia, que, al ser libre, se responsabiliza con rectitud e inteligencia de su propio proceso y del comunitario, dentro de una realidad histórica.

La Congregación del Verbo Encarnado considera que el bien debe asumirse con amor que es el valor o virtud por excelencia de la santidad cristiana; solamente a través del amor en función del bien, es como la verdad garantiza la conducta recta de la persona.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

El Colegio Puebla, A. C. es una institución educativa comprometida con la formación y el desarrollo integral de la persona.

El Modelo Educativo propuesto por el Colegio se centra en la persona de los estudiantes, bajo el paradigma constructivista, en el que ellos son los principales agentes en la construcción de sus aprendizajes.

A nivel secundaria se promueve el desarrollo integral del alumno como ser individual, social y trascendente, ayudándolo a formular su proyecto personal de vida, así como fortaleciendo el proceso de aprendizaje a través de los conocimientos, el desarrollo de habilidades, actitudes y valores.

Reconocemos en los Padres de Familia su insustituible labor como los primeros responsables de la educación de sus hijos(as), función que complementa el Colegio Puebla al organizar la vida académica, espiritual y disciplinaria de los(as) alumnos(as), bajo las siguientes disposiciones:

I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

Artículo 1. El presente Reglamento Escolar tiene por objeto establecer las normas que deberán observarse en la Sección Secundaria del Colegio Puebla, A. C. durante el ciclo escolar 2019 – 2020.

Artículo 2. Para efectos de las disposiciones contenidas en este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Manual:** el Manual para la Convivencia Escolar en Educación básica, disponible en: <http://www.sep.pue.gob.mx/docentes-y-directivos/seguridad-escolar/item/2860-manual-para-la-convivencia-escol>
- II. **Rúbrica:** instrumento para la Evaluación de Actitudes y Valores que proporciona Dirección.
- III. **Instrumento:** recurso previsto por Tutoría para la Evaluación objeto del área.
- IV. **Acuerdo 11/03/19:** documento por el que SEP establece las normas generales para la Evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regularización, promoción y certificación de los educandos de la educación básica.
- V. **Padre:** persona a cargo del Estudiante, pudiendo ser el Padre, Madre, Tutor o Tutora.
- VI. **Alumno o Estudiante:** educando, persona que está en proceso formación de acuerdo con los lineamientos y la Filosofía educativa del Colegio Puebla, A. C.
- VII. **Dirección:** persona que preside la Sección Secundaria.
- VIII. **Tutora:** persona que acompaña directamente al Estudiante en su desarrollo dentro de la Institución.
- IX. **Profesor:** persona a cargo de una asignatura.
- X. **Jornada escolar:** tiempo que el alumno permanece dentro de la institución, inicia a las 6:50 horas y finaliza a las 13:55 horas.

II. DERECHOS DE LOS(AS) ALUMNOS(AS).

Artículo 3. Tengo derecho a recibir una educación que me facilite el camino del éxito en mis estudios a nivel medio superior.

Artículo 4. Tengo derecho a expresar libremente mis ideas, siempre que sea de manera disciplinada y respetuosa, tanto de las personas como de las normas sociales.

Artículo 5. Tengo derecho a recibir un trato digno y respetuoso por parte de mis compañeros(as), así como del personal académico, administrativo y de intendencia.

III. EVALUACIÓN.

Artículo 6. La evaluación será trimestral, dosificada de acuerdo a lo que Dirección determine y atenderá los siguientes aspectos:

- Conocimientos
- Habilidades
- Actitudes y valores

Artículo 7. Los **porcentajes de evaluación** correspondientes a las Asignaturas del Componente Formación Académica son:

- 40% Exámenes
- 25% Productos (tareas, trabajos en clase, exposiciones, etc.)
- 15% Proyectos
- 20% Actitudes y valores de acuerdo con lo que dispone la Rúbrica.

En caso de realizar alguna modificación, el docente deberá notificar por escrito a los estudiantes así como a la Tutora de grupo.

Por cuanto hace a las Áreas de Desarrollo Personal y Social (Artes y Educación Física) se calificarán numéricamente, de conformidad con el Acuerdo 11/03/19.

Por cuanto hace a los Clubes (Habilidades Digitales y Proyectos de Impacto Social) y Áreas de Desarrollo Personal y Social (Educación Socioemocional) serán evaluadas de manera continua, las observaciones a los alumnos y padres de familia se harán de forma

escrita sin emplear valores numéricos, de conformidad con el Acuerdo 11/03/19.

Artículo 8. Con el fin de fortalecer el logro de los aprendizajes y a petición de los profesores, Dirección y Tutoras canalizarán a los alumnos que requieran apoyo al departamento psicopedagógico.

Artículo 9. El docente comunicará a los estudiantes las calificaciones antes de ser entregadas a Dirección a efectos de cualquier aclaración. Una vez entregadas no habrá cambios.

Artículo 10. La evaluación actitudinal en las Asignaturas, Áreas y Clubes comprende: Respeto, Orden y limpieza, Responsabilidad en el cumplimiento del Material y la Puntualidad y Asistencia. Cada aspecto será especificado en la Rúbrica.

La Evaluación actitudinal del Alumno en Actos Cívicos y comunitarios, su actitud personal, su presentación y uniforme, la asistencia y puntualidad así como su responsabilidad en la entrega de circulares, serán especificados por las Tutoras en el Instrumento correspondiente.

Artículo 11. De no presentarse el Estudiante el día y la hora de su evaluación perderá derecho al porcentaje correspondiente; sólo en caso de gravedad, el Padre deberá informar y presentar evidencia según sea la naturaleza del asunto a la Tutora correspondiente, esto para efectos de reprogramar la evaluación.

Artículo 12. En caso de inasistencia del Estudiante por enfermedad o causa de fuerza mayor, el Padre informará y presentará evidencia según sea la naturaleza del asunto a la Tutora correspondiente para efecto de poder entregar tareas, trabajos y/o apuntes bajo la responsabilidad del estudiante en un plazo máximo de 2 días hábiles después de reincorporarse al Colegio.

Artículo 13. La escala de calificaciones para las Asignaturas (Campos de Formación Académica y las Áreas de Artes y Educación Física) será de cinco (5) a diez (10); cinco punto nueve (5.9) es

calificación reprobatoria y el redondeo de decimales solo aplica a partir de punto seis (.6).

En el caso de Clubes (Habilidades Digitales y Proyectos de Impacto Social) y Áreas de Desarrollo Social (Educación Socioemocional), la evaluación será continua y se expresará de manera escrita, sin emplear valores numéricos.

Artículo 14. Para efectos de la Acreditación y Promoción del Alumno se observarán las disposiciones del Acuerdo 11/03/19 y las Normas de Control Escolar a las que el mismo Acuerdo remite.

Artículo 15. Para tener derecho a presentar Evaluaciones parciales de Conocimientos, el estudiante debe cubrir un 80% de asistencias en cada asignatura.

IV. DISCIPLINA

Artículo 16. El estudiante deberá conservar limpios y ordenados los salones, mobiliario, corredores, laboratorios y patios. Cuidar de todo lo que se encuentre dentro del edificio y dar buen uso a los aparatos y material didáctico existente. En caso de provocar algún daño de los mismos, debe cubrir los costos en un lapso no mayor a tres días hábiles y asumir lo previsto en Rúbrica.

Artículo 17. El estudiante tiene **prohibido** traer celular u otro tipo de dispositivo móvil, si lo portara tendrá que mantenerlo apagado durante toda la jornada escolar; sólo podrá traerlo a petición del docente a través de una circular previamente autorizada por Dirección. En caso de incumplimiento, el profesor tendrá la autorización de recoger el dispositivo y entregarlo a Dirección, permanecerá en Dirección durante el plazo de un mes, sólo podrá recogerlo el Padre finalizado el tiempo establecido, si reincidiera permanecerá en Dirección hasta el término del Ciclo Escolar.

Artículo 18. El alumno debe evitar masticar chicle y consumir golosinas dentro del salón de clases, en caso contrario, deberá tirarlo en el momento en que se indique y asumirá lo que dispone la Rúbrica. Sólo en actividades especiales podrá admitirse una excepción con relación a

las golosinas. Respecto a los alimentos deberá observarse lo que la Rúbrica disponga.

Artículo 19. Todo estudiante debe permanecer en el patio de Secundaria durante su receso evitando pasillos y escaleras, en caso de no hacerlo asumirá lo dispuesto en el Instrumento.

Artículo 20. El Alumno no podrá vender artículo alguno dentro del Colegio, de presentarse esta situación, las Tutoras están autorizadas para requerir la mercancía y entregarla a Dirección en donde permanecerá hasta el final de la jornada escolar. En caso de reincidir, se seguirá el mismo procedimiento con la salvedad de perder el derecho a recuperar la mercancía.

Artículo 21. El estudiante tiene prohibido introducir objetos punzocortantes, inflamables, artículos de broma o algún objeto que pudiera suscitar actos de violencia, lesión o distracción. En caso contrario se seguirá lo que dispone el Manual y la Rúbrica.

Artículo 22. El estudiante debe emplear un lenguaje adecuado y evitar todo lo que denigre la dignidad y promueva el bullying, en caso contrario asumirá lo dispuesto en el Manual y la Rúbrica.

Artículo 23. En caso de posesión, consumo o invitación al consumo de sustancias toxico-adictivas, el estudiante se atenderá a lo dispuesto en el Manual y la Rúbrica.

Artículo 24. En caso de incurrir en conductas altamente perturbadoras del orden, se procederá según el Manual de Convivencia Escolar y la Rúbrica.

Artículo 25. Todo (a) estudiante tiene prohibido usar aretes estilo “Body Piercing”, tatuajes, rastas, grecas, cortes de moda, tintes en el cabello u otro atuendo distinto a lo que dispone el artículo 40. En caso de hacerlo, el estudiante deberá regresar a su casa hasta que se presente según lo que determina el artículo en comentario.

Artículo 26. Si el alumno sube a las redes sociales videos, fotos, imágenes y comentarios negativos del Colegio, el Padre está obligado a entrevistarse con la Directora para resolver la situación académica del alumno quien tendrá que quitar lo que subió a la red, ofrecerá una disculpa pública a la Institución (ante la comunidad educativa y en las redes) y asumirá lo que disponga la Rúbrica.

Artículo 27. Se realizará a los alumnos de manera periódica operación mochila, para vigilar el cumplimiento de los artículos 21 y 23.

Artículo 28. Cualquier alumno que incurra en acoso escolar o cyberbullying será sancionado de acuerdo al Manual y observará lo que dispone la Rúbrica.

Artículo 29. El estudiante deberá entregar las tareas en tiempo y forma, salvo lo dispuesto en el artículo 12.

Artículo 30. El alumno debe permanecer en cada una de sus clases en tiempo y forma durante la jornada escolar. En caso contrario asumirá las disposiciones del Manual y la Rúbrica.

Artículo 31. El alumno debe evitar conductas inadecuadas de índole sexual como: tocar, acariciar, besar, sentarse en las piernas de otro (a) o pellizcar, así como agresiones físicas y verbales dentro y fuera del Colegio portando el uniforme; en estos casos se le aplicará la sanción adecuada; el consentimiento no exime la observancia de este precepto.

Artículo 32. El estudiante no deberá sustraer intencionalmente los bienes de otra persona sin su autorización expresa. En caso de hacerlo, causará que se llame al Padre para responsabilizarlo y cubrir el costo del objeto, en caso de haber ocasionado un daño de imposible reparación, además de asumir lo dispuesto en la Rúbrica.

Artículo 33. No está autorizada la celebración de los cumpleaños dentro del salón de clases.

Artículo 34. Para fomentar la responsabilidad, bajo ninguna circunstancia se aceptará que el Padre u otro(a) traigan y/o dejen tareas o materiales olvidados en casa con alguna persona de la Institución.

V. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

Artículo 35. La hora de entrada es a las 6:50 horas; la puerta se cerrará a las 7:15 horas. La primera clase inicia a las 7:00 horas. Si el estudiante llega cinco minutos después de la hora indicada para el inicio de cada clase será acreedor a un retardo, si llega diez minutos después será acreedor a una falta. Tres retardos equivalen a una falta.

Artículo 36. La hora de salida es a las 13:55 horas, el alumno no podrá permanecer ni jugar en las instalaciones después de la hora señalada.

Artículo 37. En caso de emergencia, el alumno podrá salir del Colegio si y sólo si el Padre o una persona autorizada por él se presenta en el Colegio y exhibe una solicitud por escrito, especificando el motivo de la salida, fecha y hora. **No se autorizarán salidas de última hora por vía telefónica.**

VI. PRESENTACIÓN PERSONAL.

Artículo 38. El alumno debe presentarse todos los días con el uniforme escolar correspondiente, según se describe en el artículo 40; En caso de pérdida de alguna prenda, el Colegio no se hace responsable. En caso de no hacerlo, asumirá lo dispuesto en la Rúbrica.

Artículo 39. De acuerdo con el horario escolar, el estudiante deberá traer una Bata blanca marcada con su nombre para poder entrar al Laboratorio, de lo contrario no tendrá derecho al acceso. A efecto de evitar conflictos queda prohibido el préstamo de batas entre alumnos, por lo que Dirección dispondrá de Batas para la renta.

Artículo 40. Durante mi estancia en el Colegio debo conservar una presentación adecuada, portando el uniforme como se indica a continuación:

MUJERES:

- Jumper azul marino de casimir con un largo a media rodilla. (Diseño exclusivo del Colegio).
- Blusa de manga larga con 2 tablonos en el cuello (**gala**).
- Corbatín rojo (**gala**).
- Moño tricolor (blanco, rojo y azul) para el cabello (**gala**).
- Playera blanca tipo polo con la greca del Colegio Puebla (diario).
- Suéter azul marino tipo escolar abierto, con escudo del Colegio Puebla.
- Zapato escolar negro (tipo choclo).
- Calcetas azul marino.
- Cabello completamente recogido.
- Uso de adornos para el cabello, en los colores: azul, blanco y rojo.
- Sin maquillaje.
- Un par de aretes discretos.
- Queda prohibido traer uñas pintadas y/o postizas. Sólo las alumnas de tercer grado y por motivo de los quince años podrán solicitar por escrito la autorización para tenerlas por un máximo de una semana antes y después de celebrado el evento.

HOMBRES:

- Pantalón azul marino de vestir.
- Camisa blanca de manga larga con pie de cuello (gala).
- Playera blanca tipo polo con la greca del Colegio Puebla (diario).
- Corbata azul marino (gala).
- Suéter rojo con el escudo del Colegio Puebla.
- Chaleco rojo con el escudo del Colegio Puebla.
- Zapato escolar negro (tipo choclo).
- Peinado formal y corte tipo casquete del número dos.
- Calcetines azul marino, sin adornos.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Pants según modelo del Colegio Puebla, sin enmendaduras, parches, rotos o deshilachados.
- Playera tipo polo según modelo del Colegio Puebla.
- Tenis blanco.
- Calceta blanca.

En caso de que el estudiante no cumpla con lo descrito, asumirá lo que la Rúbrica dispone.

UNIFORME DE INVIERNO: El estudiante podrá utilizar ropa térmica de color blanco y chamarra roja o azul marino totalmente lisa.

CREDECIAL: Por la seguridad del estudiante y para su identificación debe portar a diario su credencial vigente, así como en toda salida del Colegio. En caso de extravío, debe solicitar la reposición cubriendo su costo en la Administración.

VII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS BECADOS.

Artículo 41. El alumno mostrará una actitud respetuosa y propositiva con todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 42. El alumno cumplirá con su Servicio Comunitario cubriendo un total de 20 horas durante el Ciclo Escolar.

Artículo 43. El alumno asistirá a todas las actividades institucionales.

Artículo 44. El alumno debe mantener un promedio general de 9.0 (nueve) en cada asignatura durante el Ciclo Escolar.

Artículo 45. El alumno perderá la beca en el momento que infrinja los artículos 21, 23, 26 y 28.

VIII. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 46. El Padre debe cumplir puntualmente con el pago de colegiaturas. El incumplimiento de tres meses, libera al Colegio de la obligación de seguir prestando el servicio educativo y consecuentemente causa la suspensión del estudiante.

Artículo 47. El Padre deber revisar periódicamente el reglamento con el fin de estar pendiente del cumplimiento de los deberes escolares.

Artículo 48. El Padre deberá revisar la página del Colegio para atender la información correspondiente: www.colegiopuebla.edu.mx

Artículo 49. El Padre deberá asistir puntualmente a las citas requeridas por la Dirección de la Escuela, las tutoras y los maestros, así como a Juntas, Asambleas Generales, Eventos y Actividades académicas.

Artículo 50. El Padre deberá cuidar que la presentación personal del estudiante sea adecuada al presente reglamento y el uniforme corresponda al día y a la actividad a realizar.

Artículo 51. El Padre debe mostrar una actitud positiva y de respeto con todos los miembros de la Institución así como una actitud de diálogo en la búsqueda de solución para los problemas que se presenten.

Artículo 52. El Padre debe firmar boletas y talones de circulares y corroborar que el estudiante los haya entregado a la Tutora correspondiente al día siguiente de su recepción.

Artículo 53. El Padre debe tratar asuntos del Colegio sólo en horario hábil, NUNCA en las guardias de los profesores ni tampoco en la calle o domicilio particular.

Artículo 54. El Padre solicitará entrevista con las Tutoras y/o Profesores por medio de la Agenda escolar, de acuerdo al horario y tiempos disponibles, para tomar acuerdos que ayuden al buen desempeño escolar del estudiante, acudiendo con puntualidad a las mismas. La primera instancia para atenderlos son las Tutoras, luego la Dirección.

Artículo 55. El Padre se compromete a vigilar que su hijo (a) no traiga el celular durante la jornada escolar, de lo contrario asumirá lo establecido en el artículo 17.

Artículo 56. El Padre se compromete a revisar la mochila de su hijo (a) una vez a la semana para evitar situaciones establecidas en los artículos 21 y 23.

VIII. OBSERVANCIA Y SUPLETORIEDAD.

Artículo 57. El desconocimiento de las disposiciones del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 58. Para todas aquellas conductas que no estén contempladas en el presente Reglamento, se tendrá por supletorio el Manual y las determinaciones que tome Dirección junto con el Consejo Técnico Escolar.

HIMNO AL VERBO ENCARNADO

SOMOS HIJOS DEL VERBO ENCARNADO,
¿HAY ACASO NOBLEZA MAYOR?
INVOQUEMOS SU NOMBRE SAGRADO
Y ENTONEMOS UN HIMNO EN SU HONOR. (2)

Descendiste del seno del Padre
hasta el seno de Santa María,
y al tomar esta carne que es mía,
la llenaste de fuego y de paz.

Blanco y rojo, Cordero inmolado,
hasta el fin seguiré tu llamada,
viviré tu presencia encarnada,
dando al mundo tu amor y tu bondad.

Verbo eterno, encarnado en mi carne,
en la diaria fatiga escondida,
dale aliento a mi fe y a mi vida,
dame el gozo de ser siempre fiel.

Verbo amado, delicia del Padre,
lirio blanco en mi barro nacido,
hazme luz, hazme flor, hazme nido,
haz de mí tu florido vergel.

Hoy entono mi canto de dicha
y te entrego mi gozo sincero.
Verbo oculto, mi fiel compañero
en las horas de sombra y de cruz.

Dulcemente tu mano divina
me conduzca a la dicha deseada;
Verbo eterno, mi amor y mi espada,
la conquista de mundo eres Tú.

MONS. ALFONSO CASTRO PALLARES

**ESTOY ENTERADO Y ACEPTO LO ESTABLECIDO EN EL
REGLAMENTO ESCOLAR SECCIÓN SECUNDARIA
DEL COLEGIO PUEBLA A. C.**

**ME COMPROMETO COMO PADRE DE FAMILIA A
CUMPLIRLO Y HACER QUE MI HIJO(A) LO CUMPLA.**

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL PAPÁ

NOMBRE Y FIRMA DE LA MAMÁ

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO(A)